

RESOLUCIÓN DE: Gerencia  Dirección Administrativa y Financiera \_\_\_\_

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DESAGREGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN COMFIS 1916 DE FEBRERO 22 DE 2019”**

El Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en Artículo 5° de la Resolución COMFIS 1916 de 2019 y en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira contenidas en el Acuerdo 08 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

1. Que a la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, le son aplicables las normas presupuestales además de las establecidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira contenidas en el Acuerdo 08 de 2014 del Concejo Municipal.
2. Que mediante Acuerdo N° 01 de 2019, la Junta Directiva aprobó una modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira así:

Adición en un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$268.986.243)

Reducción en un valor de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIEN PESOS (\$161.917.100)

3. Que dicha modificación fue sometida a consideración del CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS y fue aprobada mediante la resolución 1916 de febrero 22 de 2019.
4. Que el artículo 5° de la Resolución COMFIS 1916 establece que “El Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira-EDUP, hará la desagregación, incluida la creación de rubros y los ajustes necesarios en la resolución de liquidación del presupuesto de la entidad...”

RESOLUCIÓN DE: Gerencia  Dirección Administrativa y Financiera \_\_\_\_

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DESAGREGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN COMFIS 1916 DE FEBRERO 22 DE 2019”**

De conformidad con lo anterior el Gerente General de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP**, en uso de sus atribuciones legales,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear en el presupuesto de Ingresos de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira dentro del grupo de Recursos del Capital el siguiente rubro presupuestal con su correspondiente código y denominación:

<b>1.3</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>
1.3.5	RECUPERACION DE CARTERA
1.3.5.1	RECUPERACION DE CARTERA

**Parágrafo:** El rubro Recuperación de Cartera corresponde a los ingresos que se generan por concepto de las cuentas por cobrar no reconocidas o pagadas por parte de terceros en vigencias anteriores y reconocidas y pagadas en la vigencia 2019

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Crear en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira dentro del grupo de Gastos Generales el siguiente rubro presupuestal con su correspondiente código y denominación:

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>
<b>21</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>
<b>212</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>
212215	<b>Eventos sociales y comunitarios</b>

**Parágrafo:** El rubro Eventos sociales y comunitarios corresponde a las erogaciones por concepto de la participación en espacios estratégicos para el posicionamiento de la empresa, así como aquellas que se realicen para el desarrollo de cometidos empresariales.

**ARTÍCULO TERCERO:** La adición del presupuesto de ingresos para la vigencia 2019 de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira aprobada mediante la Resolución del COMFIS 1916 de Febrero 22 de 2019 por la suma de Doscientos Sesenta y Ocho Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Tres Pesos M/cte. (\$ 268.986.243) se hará en los rubros y por los valores respectivos según el siguiente